

**Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública**  
**Acta de la Centésimo Cuadragésimo Sexta (146ª) Sesión**  
**Ordinaria del día 05 de Diciembre del año 2016.**  
**Número de acta: ACT/ORD/146/12/2016.**  
**Anexos: Documentos puntos: 3, 4, 5 y 6.**

En la sala de sesiones del pleno del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), ubicada en las instalaciones del propio Instituto en la avenida Isidro López Zertuche esquina con la calle de Irlanda número novecientos setenta y dos (972), interiores once (11), doce (12), trece (13) y catorce (14), de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México, siendo las diez horas con dieciséis minutos (10:16), del día cinco (05) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Ley Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se reúne el Consejo General de dicho Instituto a fin de Celebrar la Centésimo Cuadragésimo Sexta (146ª) sesión ordinaria.

Ante la presencia del Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, de los Comisionados, licenciados: Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Teresa Guajardo Berlanga y Luis González Briseño, y contador público José Manuel Jiménez y Meléndez, y del Director General, licenciado Miguel Ángel Medina Torres, el Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.**

*Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.*

**2.- Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día.**

*Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.*

**3.- Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.**

*Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.*

4.- Ponencia, y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recurso de revisión siguientes:

- Comisionada, Lic. Teresa Guajardo Berlanga:
  1. Recurso de Revisión 1328/16,  
(Secretaría de Desarrollo Social). y,
  2. Recurso de Revisión 1392/16,  
(Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología).
- Comisionado, Lic. Luis González Briseño:
  1. Recurso de Revisión 1379/16,  
(Procuraduría General de Justicia del Estado).
  2. Recurso de Revisión 1399/16,  
(Secretaría de Educación).
  3. Recurso de Revisión 1404/16,  
(Secretaría de Salud). y,
  4. Recurso de Revisión 1409/16,  
(Oficina del Gobernador).
- Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:
  1. Recurso de Revisión 1380/16,  
(Procuraduría General de Justicia del Estado). y,
  2. Recurso de Revisión 1395/16,  
(Procuraduría de los Niños y las Niñas y la Familia).
- Comisionado, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera:
  1. Recurso de Revisión 1381/16,  
(Secretaría de Finanzas).
  2. Recurso de Revisión 1396/16,  
(Registro Civil). y,
  3. Recurso de Revisión 1406/16,  
(Procuraduría General de Justicia del Estado).

- Comisionado Presidente, Lic. Jesús Homero Flores Mier:
  1. Recurso de Revisión 1378/16,  
(Secretaría de Medio Ambiente).
  2. Recurso de Revisión 1383/16,  
(Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas). y,
  3. Recurso de Revisión 1393/16,  
(Instituto Coahuilense de Catastro).

5.- Dictámenes de las Resoluciones de los Recursos de Revisión.  
*Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.*

6.- Procedimientos de Queja.  
*Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.*

7.- Asuntos Generales.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

**1. – LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, pasa lista de asistencia a los Comisionados del Instituto. Estando presentes los cinco Comisionados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205 y 216 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 7, 8 y 36 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión; por lo tanto es válida y los acuerdos que en ella se adopten serán obligatorios.

**2. – LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.** El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al orden del día, para su consideración y, en su caso, aprobación.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad, el siguiente:

**ACUERDO: O/146/01.-** Se aprueba el orden del día para la presente sesión.

**3. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ésta ha sido turnada para su revisión previamente. Los cinco Comisionados del Instituto, coinciden en que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior. El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, somete a consideración de los Comisionados el acta y solicita que se hagan en ese momento las observaciones pertinentes en caso de existir, no habiendo comentario alguno, se toma el acuerdo correspondiente.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad, el siguiente:

**ACUERDO: O/146/02.-** Se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior.

**4.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN SIGUIENTES:**

- La Comisionada, licenciada Teresa Guajardo Berlanga, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 1382/2016 y 1392/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

**ACUERDO: O/146/03.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1382/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/146/04.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1392/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, licenciado **Luis González Briseño**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resoluciones de los recursos de revisión números de expedientes: 1379/2016, 1399/2016, 1404/2016 y 1409/2016.

En razón de lo anterior el Consejo General, procede a emitir los siguientes acuerdos:

**ACUERDO: O/146/05.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1379/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/146/06.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1399/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/146/07.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1404/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/146/08.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1409/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, contador público **José Manuel Jiménez y Meléndez**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 1380/2016 y 1395/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

**ACUERDO: O/146/09.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1380/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/146/10.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1395/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, licenciado **Alfonso Raúl Villarreal Barrera**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 1381/2016, 1396/2016 y 1406/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

**ACUERDO: O/146/11.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1381/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/146/12.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1396/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/146/13.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1406/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado Presidente, licenciado **Jesús Homero Flores Mier**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 1378/2016, 1383/2016 y 1393/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

**ACUERDO: O/146/14.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1378/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/146/15.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1383/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**ACUERDO: O/146/16.-** Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1393/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

**5.- DICTÁMENES DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO.** El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General los dictámenes de cumplimiento e incumplimiento de los recursos de revisión números de expediente: 239/2015, 324/2015, 328/2015, 331/2015, 367/2015, 368/2015, 379/2015, 388/2015, 389/2015, 415/2015, 430/2015, 458/2015, 459/2015, 461/2015, 479/2015, 483/2015, 491/2015, 541/2015, 589/2015, 592/2015, 609/2015, 629/2015, 630/2015, 174/2016, 175/2016, 176/2016, 180/2016, 181/2016 y 319/2016 con fundamento en los artículos 85, 86, 136, 140 y 141 y 216 fracción XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, detalla por cada expediente, el número secuencial de dictamen que se somete a consideración y el Sujeto Obligado, toda vez que los dictámenes ya se pusieron a la vista del Consejo General para su estudio.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

**ACUERDO: O/146/17.-** Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 239/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova.

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.ica.org.mx](http://www.ica.org.mx)

**ACUERDO: O/146/18.-** Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 324/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova.

**ACUERDO: O/146/19.-** Se ordena el cierre del expediente de número 328/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/146/20.-** Se ordena el cierre del expediente de número 331/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/146/21.-** Se ordena el cierre del expediente de número 367/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/146/22.-** Se ordena el cierre del expediente de número 368/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/146/23.-** Se ordena el cierre del expediente de número 379/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/146/24.-** Se ordena el cierre del expediente de número 388/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/146/25.-** Se ordena el cierre del expediente de número 389/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/146/26.-** Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 415/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III

de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Director del Instituto de Becas de Coahuila.

**ACUERDO: O/146/27.-** Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de revisión 430/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo.

**ACUERDO: O/146/28.-** Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 458/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo.

**ACUERDO: O/146/29.-** Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 459/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras.

**ACUERDO: O/146/30.-** Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 461/2015, objeto del presente dictamen e informe



a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo.

**ACUERDO: O/146/31.-** Se ordena el cierre del expediente de número 479/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/146/32.-** Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 483/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo.

**ACUERDO: O/146/33.-** Se ordena el cierre del expediente de número 491/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/146/34.-** Se ordena el cierre del expediente de número 541/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/146/35.-** Se ordena el cierre del expediente de número 589/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/146/36.-** Se ordena el cierre del expediente de número 592/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/146/37.-** Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 609/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III

de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Ayuntamiento de San Pedro.

**ACUERDO: O/146/38.-** Se ordena el cierre del expediente de número 629/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/146/39.-** Se ordena el cierre del expediente de número 630/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/146/40.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 174/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

**ACUERDO: O/146/41.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 175/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

**ACUERDO: O/146/42.-** Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 176/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si

existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar.

**ACUERDO: O/146/43.-** Se ordena el cierre del expediente de número 180/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/146/44.-** Se ordena el cierre del expediente de número 181/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**ACUERDO: O/146/45.-** Se ordena el cierre del expediente de número 319/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

**6.- PROCEDIMIENTOS DE QUEJA.** El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General los siguientes procedimientos de Recursos de Queja números de expediente: 15/2016, 16/2016, 17/2016, 18/2016, 19/2016, 20/2016, 21/2016, 22/2016, 23/2016, 24/2016, 25/2016, 26/2016, 27/2016, 28/2016 y 29/2016 todos en contra del Ayuntamiento de Piedras Negras.

En todos estos expedientes se presenta el mismo supuesto, por lo que se expone de forma sintetizada el razonamiento y las consideraciones que componen cada uno de los expedientes. De las constancias que integran los recursos de revisión que se precisan en cada una de las quejas presentadas, y en relación con las obligaciones establecidas por los artículos 8 fracción VI y 163 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se advierte que en cada uno de los expedientes de recursos de revisión existe un acuerdo del Consejo General, donde se aprobó el dictamen de cumplimiento de la resolución por parte del Sujeto Obligado.

Considerando estos dictámenes de cumplimiento que existen y que se emiten en cumplimiento de la normatividad aplicable, que tiene por objeto garantizar el derecho de acceso a la información, se desprende que el sujeto obligado, o bien los servidores públicos que en él se desempeñan, han dado cumplimiento a la ley en la materia y a lo ordenado por el Consejo General, por lo que no se acredita el incumplimiento que amerite sanción, es decir, no concurren elementos con los que se acredite la responsabilidad a que se refiere el artículo 173 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

**ACUERDO: O/146/46.-** Se aprueba por unanimidad el dictamen que recae al recurso de queja número de expediente 15/2016, en el que se advierte el sobreseimiento por no acreditarse responsabilidad, por el artículo 173 fracción XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: O/146/47.-** Se aprueba por unanimidad dictamen que recae al recurso de queja número de expediente 16/2016, en el que se advierte el sobreseimiento por no acreditarse responsabilidad, por el artículo 173 fracción XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: O/146/48.-** Se aprueba por unanimidad dictamen que recae al recurso de queja número de expediente 17/2016, en el que se advierte el sobreseimiento por no acreditarse responsabilidad, por el artículo 173 fracción XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: O/146/49.-** Se aprueba por unanimidad dictamen que recae al recurso de queja número de expediente 18/2016, en el que se advierte el sobreseimiento por no acreditarse responsabilidad, por el artículo 173 fracción XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: O/146/50.-** Se aprueba por unanimidad dictamen que recae al recurso de queja número de expediente 19/2016, en el que se advierte el sobreseimiento por no acreditarse responsabilidad, por el artículo 173 fracción XIV. de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: O/146/51.-** Se aprueba por unanimidad dictamen que recae al recurso de queja número de expediente 20/2016, en el que se advierte el sobreseimiento por no acreditarse responsabilidad, por el artículo 173 fracción XIV. de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: O/146/52.-** Se aprueba por unanimidad dictamen que recae al recurso de queja número de expediente 21/2016, en el que se advierte el sobreseimiento por no acreditarse responsabilidad, por el artículo 173 fracción XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: O/146/53.-** Se aprueba por unanimidad dictamen que recae al recurso de queja número de expediente 22/2016, en el que se advierte el sobreseimiento por no acreditarse responsabilidad, por el artículo 173 fracción XIV. de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: O/146/54.-** Se aprueba por unanimidad dictamen que recae al recurso de queja número de expediente 23/2016, en el que se advierte el sobreseimiento por no acreditarse responsabilidad, por el artículo 173 fracción XIV. de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: O/146/55.-** Se aprueba por unanimidad dictamen que recae al recurso de queja número de expediente 24/2016, en el que se advierte el sobreseimiento por no acreditarse responsabilidad, por el artículo 173 fracción XIV. de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: O/146/56.-** Se aprueba por unanimidad dictamen que recae al recurso de queja número de expediente 25/2016, en el que se advierte el sobreseimiento por no acreditarse responsabilidad, por el artículo 173 fracción XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: O/146/57.-** Se aprueba por unanimidad dictamen que recae al recurso de queja número de expediente 26/2016, en el que se advierte el sobreseimiento por no acreditarse responsabilidad, por el artículo 173 fracción XIV. de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: O/146/58.-** Se aprueba por unanimidad dictamen que recae al recurso de queja número de expediente 27/2016, en el que se advierte el sobreseimiento por no acreditarse responsabilidad, por el artículo 173 fracción XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: O/146/59.-** Se aprueba por unanimidad dictamen que recae al recurso de queja número de expediente 28/2016, en el que se advierte el sobreseimiento por no acreditarse responsabilidad, por el artículo 173 fracción XIV. de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ACUERDO: O/146/60.-** Se aprueba por unanimidad dictamen que recae al recurso de queja número de expediente 29/2016, en el que se advierte el sobreseimiento por no acreditarse responsabilidad, por el artículo 173 fracción XIV de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**7.- ASUNTOS GENERALES.** El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, pregunta a los asistentes si existe algún otro comentario o tema que se desee tratar en asuntos generales; al no existir más asuntos, el Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, en uso de sus facultades, señala que no habiendo ningún otro asunto que tratar, se declara por terminada la Centésimo Cuadragésimo Sexta (146<sup>a</sup>) Sesión Ordinaria del Consejo General, el día cinco (05) de diciembre del presente año, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos (10:55).



**Lic. Jesús Homero Flores Mier**  
**Comisionado Presidente**



**Javier Díez de Urduvía del Valle**  
**Secretario Técnico**